

OFICIO DEN N° 041/2026

ANT.: No hay.

MAT.: Remite información requerida en  
Artículo 14, Número 11, de la Ley de  
Presupuestos N°21.722 año 2025,  
correspondiente al cuarto trimestre.

Santiago, 29 de enero de 2026

DE : SRA. MÓNICA NARANJO LÓPEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL  
MINISTERIO PÚBLICO

A : SRES. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

Atendido lo dispuesto en el Artículo 14, Número 11, de la Ley N°21.722 de  
Presupuestos del Sector Público año 2025, que señala:

**Artículo 14** “Los órganos del Estado regidos por esta ley, o los que se especifiquen  
en los numerales siguientes, informarán a la Comisión Especial Mixta de  
Presupuestos, con copia a la Biblioteca del Congreso Nacional, lo siguiente:

**Número 11** “Las licencias médicas, con identificación de las que corresponden a  
enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de  
cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La  
información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y  
funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá  
trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las  
Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de  
Presupuestos”.

Adjunto a usted la información solicitada, correspondiente al cuarto trimestre del año  
2025.

Saluda atentamente a Uds.,

MÓNICA NARANJO LÓPEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL  
MINISTERIO PÚBLICO



AMH/rap/amp

I.N°: No hay.

c.c.: Fiscal Nacional

Gerente División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional

Biblioteca del Congreso Nacional

Departamento de Evaluación de la Ley (Cámara de Diputados).

Archivo.